

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinte (20) enero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0195

Clase: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Agréguese a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Entidad que aporta el registro civil del heredero determinado HERNAN LATORRE CARO, respecto de Oswaldo Latorre Caro, solicita más información.

En atención a la respuesta anterior, se inadmite la demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Adecue la demanda dirigiéndola en contra de HERNAN LATORRE CARO, en calidad de heredero determinado de JOSE PETRONIO LATORRE SALAS y contra los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ